

**ACTA DE COMITÉ ELECTORAL PARA ELEGIR REPRESENTANTE DE LOS
TRABAJADORES QUE INTEGRARÁ EL COMITÉ DEL PLAN DE DESARROLLO DE
LAS PERSONAS 2013 – 2016**

Siendo las 4:30 p.m. del día 29 de enero de 2013, en el Auditorio Principal del Hospital Hermilio Valdizán – Santa Anita - Lima, se reunió el Comité Electoral ante la presencia de las siguientes personas: Elvis Valdivia (Técnico de Enfermería), Santiago Blanco Arguedas y Serván Medina D'Janira, José Castillo (candidato), Ricardo Salazar Visosa (candidato), Sandra Vásquez Vigo (representante de la Oficina de Personal).

Llevándose a cabo la apertura del ánfora electoral, se procedió al conteo de los votos, resultando lo siguiente:

Total de votos contabilizados: 293

Resultado por candidato:

| | |
|---|-----------------|
| 1. CASTILLO CARO JOSÉ | 23 votos |
| 2. CASTRO DEZA, LILIANA | 16 votos |
| 3. DUEÑAS YACTAYO, ARTURO | 12 votos |
| 4. FIGUEROA GUZMÁN, DINA | 43 votos |
| 5. PEDRAZA HUAYAMARES, JUANA | 56 votos |
| 6. REINOSO CALDERON, JESSICA | 30 votos |
| 7. REYES SABERBEIN, JORGE | 24 votos |
| 8. SALAZAR VISOSA, RICARDO | 71 votos |

Se termino la contabilidad a las 5:30 p.m. Resultando como ganador el Sr. **SALAZAR VISOSA, RICARDO con 71 votos a favor**, quedando como suplente la Sra. **PEDRAZA HUAYAMARES, JUANA con 56 votos**

Votos nulos: 10

Votos en blanco: 08

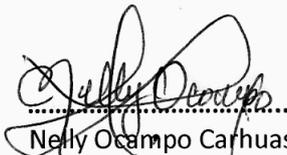


Dando fe del acto realizado firman a continuación,

Comité electoral:



.....
Karla Paredes Ruíz
Presidenta del Comité



.....
Nelly Ocampo Carhuas
Vocal



.....
César Aragón Macarlupu
secretario

Veedores

Elvis Valdivia

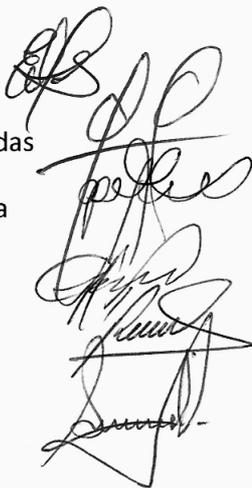
Santiago Blanco Arguedas

Serván Medina D'Janira

José Castillo

Ricardo Salazar Visosa

Sandra Vásquez Vigo



Santa Anita, 29 de enero de 2013





PERÚ

Ministerio
de Salud

**COMUNICADO ELECTORAL PARA ELEGIR AL REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES
PARA INTEGRAR EL COMITE DE ELABORACION DE PLAN DE DESARROLLO DE LAS
PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO-PDP DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN- PERIODO
2013-2016**

Por el presente, se comunica al Personal del Hospital Hermilio Valdizan que en cumplimiento de la Resolución Administrativa N°003-OEA/HHV-2013, el comité Electoral ha elaborado el instructivo y cronograma electoral, con la finalidad que a los electores les sirva de guía durante el desarrollo del proceso.

Por lo consiguiente, invocamos a todo el personal nombrado y contratado bajo el régimen CAS, a leer el instructivo publicado en el portal Institucional del Hospital Hermilio Valdizan, para que las elecciones internas que se llevará a cabo el 29-01-13 se realicen con total normalidad y transparencia dentro del marco legal establecido.

Agradeciendo su atención, se despide el Comité Electoral.

.....
Presidente del Comité

cualquier consulta comunicarse con el anexo 217 Lic. Karla Paredes o 203. Sra.Nelly Ocampo

Resolución Administrativa

Santa Anita, 23 de enero 2013

Visto, el Expediente N°13MP-00232-00, Memorando N° 0052-OEA-HHV-13, Memorando N°0063-OP-HHV-13 y Oficio N° 0028-2013-OAJ-HHV, se presenta la propuesta para la conformación de Comité Electoral, para la elección del Representante de los Trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán, para que conforme el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP);

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°041- 2011-SERVIR/PE, establece que en la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas participa el Comité de Elaboración del PDP, integrado entre otros por un representante del personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un período de tres años, así como un alterno;

Que, mediante el Memorando N°0063-OP-HHV-13, de fecha 23 de enero 2013 y Oficio N° 0028-2013-OAJ-HHV de fecha 23 de enero de 2013, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica respectivamente, hace de conocimiento a la Oficina Ejecutiva de Administración los integrantes de dichas Oficinas para la conformación del Comité Electoral para elegir a los representante titular y alterno de los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, en este sentido, resulta necesario la conformación del Comité Electoral encargado de llevar a cabo las elecciones del Representante titular y Alterno del personal del Hospital Hermilio Valdizán ante el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) al Servicio del Estado, para el período febrero de 2013 febrero de 2016, y;

Que, asimismo dicho Comité ha elaborado el Instructivo Electoral para elegir a los Representantes de los Servidores ante el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) al servicio del Estado, el cual es pertinente aprobar:

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11° de la R.M N° 797-2003-SA/DM – Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité Electoral encargado de conducir el proceso de elección del personal del Hospital Hermilio Valdizán, titular y alterno ante el Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP, para el período febrero de 2013 febrero de 2016, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Lic. **KARLA EDELMIRA PAREDES RUIZ**, de la Oficina de Recursos Humanos, quien se desempeñará como Presidenta.

Dr. **NILTON CESAR ARAGON MACARLUPU**, de Bienestar de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, quien se desempeñará como Secretaria

Sra. **HERMELINDA NELLY OCAMPO CARHUAS**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien se desempeñará como Vocal.

Artículo 2°.- APROBAR, el Instructivo Electoral para elegir a los Representantes de los Servidores ante el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP al servicio del Estado, el mismo que está conformado por (5 folios) Disposiciones que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El Comité Electoral brindará todas las facilidades necesarias a los **miembros de mesa** a cargo del proceso de votación, el mismo que ejercerá su derecho de voto.

Artículo 4°.- La Oficina de Recursos Humanos del Hospital Hermilio Valdizán, prestará el apoyo técnico indispensable para la ejecución del proceso electoral y dispondrá su publicación en el Portal Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese,


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
Econ. RICHARD DÍAZ BELTRÁN
Director Ejecutivo de Administración
C.E.L. 6437

Distribución:

DC

Personal

Interesados

INSTRUCTIVO ELECTORAL PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO – PDP DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

El Decreto Legislativo N° 1025 establece las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM se aprueba su reglamento, estableciéndose que las entidades públicas deben aprobar un plan de desarrollo de las personas PDP. Asimismo, la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, establece que el PDP 2013-2016 debe ser elaborado y presentado a SERVIR por el Comité.

1. OBJETIVO

Conducir el proceso de elección de los representantes de los servidores del Hospital Hermilio Valdizán ante el Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP para el período 2013 al 2016.

2. PROCEDIMIENTO GENERAL

2.1 Del Proceso Electoral

La elección del representante titular y un alterno como miembro del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP del Hospital Hermilio Valdizán será por voto directo, secreto, en cédula única y en un solo día.

2.2 De la Validez del Acto de Sufragio

El acto de sufragio será válido cuando en él hayan sufragado más del 50% más 1 de los electores, comprendidos en el Padrón Electoral. En caso que este porcentaje no se haya alcanzado, el Comité Electoral convocará a un nuevo acto de sufragio en el plazo de un (1) día hábil siguiente a la fecha del proceso.

2.3 Del Comité Electoral y su conformación

El Comité Electoral está constituido por un representante de la Oficina de Personal quien la presidirá, un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica quien se desempeñará como vocal y un representante del área de Bienestar Social de la Oficina de Personal quien se desempeñará como secretaria.

2.4 De las atribuciones del Comité Electoral

Son atribuciones del Comité Electoral:



- a) Preparar y publicar la lista del representante de cada gremio.
- b) Recibir y calificar las solicitudes de inscripción de los candidatos.
- c) Publicar las listas de candidatos inscritas.
- d) Otorgar credenciales a los personeros de listas y miembros de mesa de sufragio.
- e) Conducir el proceso electoral, certificando en el acta correspondiente.
- f) Resolver las tachas e impugnaciones.
- g) Proclamar a la lista ganadora.

3. DEL PADRON ELECTORAL, DE LOS ELECTORES Y LAS LISTAS DE CANDIDATOS

3.1 Del Padrón Electoral

El padrón electoral estará conformado por la relación de trabajadores nombrados y la nómina de Contratos Administrativos de Servicios (CAS). El Padrón se cerrará a las setenta y dos (72) horas antes del día de la elección.

3.2 De los requisitos para ser elector

Ser trabajador del Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 1057.

3.3 De los requisitos para integrar la lista de candidatos

- a) Tener como mínimo 5 años de antigüedad.

3.4 De los cargos a elegir

- a) Un representante titular para integrar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado – PDP del Hospital Hermilio Valdizán.
- b) Un representante alterno (suplente).

3.5 De las solicitudes de inscripción de candidatos

Las solicitudes de inscripción de candidatos de cada Gremio, se harán ante el Comité Electoral.

4. DE LOS PERSONEROS, CALIFICACION DE LAS LISTAS Y TACHAS

4.1 De los requisitos para ser personero

El servidor que pretenda postular como representante de los trabajadores en el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP del Hospital Hermilio Valdizán deberá acreditar su personero, quien no perderá su condición de ser elector. El personero será la única persona autorizada para realizar los trámites administrativos relacionados al postulante que representa.

El candidato que representa, cada personero deberá presentar al Comité Electoral, además de la carta de presentación firmada por quien postula a la elección como representante de los trabajadores para integrar el Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al



Servicio del Estado – PDP del Hospital Hermilio Valdizán que lo acreditará como tal, una copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.

4.2 De la calificación de las listas

El Comité Electoral a las listas inscritas les asignará una letra del alfabeto según el orden en que su lista haya sido presentada.

4.3 De las tachas a las candidaturas

Los electores podrán presentar tachas sobre las candidaturas inscritas hasta un (1) día hábil después de su publicación. De ser fundada la tacha se retirará al candidato tachado pudiendo ser reemplazado dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

5. DE LOS ACTOS DE SUFRAGIO Y ESCRUTINIO

5.1 De la modalidad del acto de sufragio

El sufragio se realizará en un solo acto, en forma ininterrumpida y presencial.

5.2 De las mesas de sufragio y sus miembros

En el acto de sufragio, el lector se identificará ante la Mesa de Sufragio con su Documento Nacional de Identidad (DNI) y/o carnet de identificación (Fotocheck). Verificada su identidad se le entregará la cedula de sufragio, depositará su voto en el ánfora, pondrá su huella digital y firmará el Padrón Electoral.

5.3 Del acto de escrutinio

Concluido el acto de sufragio, el Comité Electoral procederá a realizar el acto de escrutinio ante los personeros acreditados. La ausencia o retiro de los personeros no invalida el acto.

Abiertas las ánforas se confrontará el número de votos emitidos con el número de firmas del Padrón Electoral. Si el número de votos excediera el número de firmas, se eliminará al azar los votos excedentes. Si fuera menos se continuará la elección generando el cuadro de resultados, el Comité Electoral hará público el resultado del acto de sufragio, proclamando al titular, el que obtenga la primera mayoría simple y al suplente, al que obtenga la segunda mayoría simple.

En caso de empate, se convocará de inmediato a un nuevo acto de sufragio, entre los candidatos más votados dentro de tres (3) días hábiles siguientes, a la fecha de efectuarse el proceso electoral.

Proclamado los candidatos ganadores, el Comité Electoral comunicará a la Oficina Ejecutiva de Administración la elección de los representantes (titular y suplente) y esta a su vez ante el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado.



El ganador del representante titular de los trabajadores, así como del suplente, asumirán el cargo por un plazo de tres (3) años, pudiendo por única vez, desempeñarse por un periodo adicional consecutivo, de conformidad con lo establecido en el marco normativo que regula la elaboración del PDP.

En caso de producirse renuncia al cargo por razones debidamente sustentadas, lo asumirá el candidato más votado, en el orden de resultados del proceso electoral.

6. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

En aquello que no esté previsto en el presente instructivo, será resuelto por el Comité Electoral constituido para el objetivo al que se contrae el presente instructivo.

El Comité Electoral quedará disuelto automáticamente, inmediatamente luego de concluida sus funciones y presentando un informe dirigido a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán, dando cuenta de las actividades realizadas y del resultado del proceso electoral.

